



EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°1050/25

VISTO:

La necesidad de adecuar y unificar las paradas de colectivos para organizar mejor el tránsito en calle Rivadavia, y los inconvenientes ocasionados en el tránsito vehicular debido a la ubicación actual de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma calle, y en pocos metros de diferencia, en la acera del sector Este, se encuentran dos paradas de transporte de pasajeros, pudiéndose unificar ambas en una parada intermedia, sobre casi esquina Lheritier y Rivadavia, de mayor magnitud y mejor infraestructura con la dársena correspondiente, de manera de evitar conflictos en el tránsito;

Que la unificación de las garitas situadas en calle Rivadavia, por un único parador o refugio peatonal, con mayor dimensión, sería una gran iniciativa que beneficiará a los/as usuarios/as del transporte, brindando una mayor comodidad, contando con un lugar adecuado que les permita resguardarse, especialmente los días de lluvia y/o de altas temperaturas;

Que con esta fusión de garitas, la/las empresas de transporte, optimizaría los tiempos de carga de pasajeros, sin entorpecer la circulación de tránsito de la zona céntrica de nuestra ciudad;

Que debemos responder ante la inquietud planteada por vecinos de la ciudad, referente a los inconvenientes ocasionados en el tránsito vehicular debido a la ubicación actual de las paradas del servicio de transporte emplazadas en calle Rivadavia;

Que en materia de Circulación y Tránsito, el fijar el recorrido de las líneas de ómnibus y colectivos que brindan el servicio de transporte público, es atribución del Concejo Municipal establecida en el Art. 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "*Reglamentar el vuelo mecánico y la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad*";

Que también es necesario a futuro reformular el recorrido de los vehículos que prestan el servicio del transporte de pasajeros, y que los mismos deben ir adecuándose con el devenir del tiempo;



Que es de suma importancia la refacción y remodelación de los paradores existentes porque proporcionan un mejor servicio a quienes cotidianamente utilizan este transporte;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Fusiónense las dos paradas de colectivos actualmente ubicadas sobre calle Rivadavia, por una única parada en la misma calle, esquina Lheritier, sobre la acera del sector Este.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la construcción en dicho lugar de un parador o refugio peatonal con mayores dimensiones, que cuente con asientos, iluminación y receptáculo de residuos, a fin de otorgar mayor comodidad y seguridad a los pasajeros.

ARTÍCULO 3º: Establécese la construcción de una dársena de estacionamiento adecuada para el Transporte de Pasajeros, con las medidas técnicas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las afectaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un relevamiento general de las paradas de colectivos de la ciudad que carezcan de refugio peatonal, a fin de planificar su construcción progresiva y mejorar el servicio a los usuarios.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 16 de Octubre de 2025.-



Concejo Municipal
Lto. Gabriel R. Otazo
Presidente